

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - **0356** - 2019-100

Ibagué, **03 JUL 2019**

Doctor

JAIME ANDRES MORENO SIERRA

Empresa de Servicios Públicos del Líbano "EMSER"

Líbano - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 024 de 2018.

Respetado doctor Moreno Sierra:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos denunciados por su despacho, en el que solicita al Ente de Control adelantar actuaciones de carácter fiscal.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

El señor Jaime Andrés Moreno Sierra, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos "EMSER", mediante el Oficio fechado el 28 de Agosto de 2018, presenta formalmente a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, denuncia sobre presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos **016,039,075,078 y 079 de 2018.**

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, eleva a denuncia los hechos presentados por el señor Jaime Andrés Moreno Sierra, con el número D-024-2018 y radicado en la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, el día 10 Abril de 2019.

0 3 5 6

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En la visita realizada los días 10 y 11 de Junio de 2019, a las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos "EMSER" y sitios donde se ejecutaron los referenciados contratos, se convalidaron los soportes existentes en la carpeta del contrato y la Inspección un funcionario idóneo en temas de obras de la Empresa de Servicios Públicos "EMSER" Ing. Ingeniero Civil **SERGIO ANDRES ALONSO CASTRO**, en su condición de Director Técnico de Planeación, para constatar la realización de las actividades pactadas en los siguientes contratos, dando como resultado lo siguiente así:

CONTRATO	016 DE 2018
CONTRATISTA	CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
VALOR	294.343.215.00
PLAZO	180 días
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTRILLADO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P.
ADICION	147.171.607.00

CONTRATO	039 DE 2018
CONTARTISTA	CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
VALOR	149.852.000.00
PLAZO	180 días
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRILLADO Y ASEO , A CARGO DE LA ENSER E.S.P. DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018
ADICION	74.926.000

CONTRATO	075 DE 2018
CONTARTISTA	EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE
VALOR	109.859.869.00
PLAZO	180 días
OBJETO	REMODELACION Y DOTACION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMSER E.S.P. PARA LA ADECUACIÓN DE UN AUDITORIO Y/O SALON DE REUNIONES QUE PERMITA FORTALECER EL DESRROLLO INSTITUICIONAL, REALIACION DE CAPACITACIONES EN TORNO A LOS COMPONNETES AMBIENTALES Y DE SANEAMIENTO BASICO ENTRRE OTROS, TANTO CLEINTES INTERNOS YEXTERNOS DE LA EMSER S.A.S 2018
ADICION	54.883.361

CONTRATO	078 DE 2018
CONTARTISTA	EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE
VALOR	104.270.720.00
PLAZO	90 días
OBJETO	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA APROPIADA QUE PERMITA LAS LABORES DE ALMACENAMIENTO DEL ABONO PRODUCIDO Y ACONDIONAR UN LUGAR DE PARQUEO DE LOS VEHICULOS Y MAQUIANRIA EN LA GRANJA LA ALSACIA 2018

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0356

CONTRATO	079 DE 2018
CONTARTISTA	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ
VALOR	65.879.525.00
PLAZO	90 días
OBJETO	ADECUACION Y MEJORAMEINTO INFRAESTRUCUTRA DE BODEGA DE ALAMCENMAIENTO UBICADO EN LA CARRERA 15 NO. 2-62 DE PROPIEDAD DE EMESER E.S.P. 2018.

En la visita realizada se constató el cumplimiento de los objetos contractuales evidenciándose que estos están prestando el servicio para el cual se contrataron, como son las cubiertas de la granja la Alsacia, la bodega de la Cra 15, el auditorio.

Del mismo modo se realizó la inspección a los sectores del colector secundario norte, barrio la luz del sol entre otros, para constatar las obras producto de los contratos de emergencia de acueducto y alcantarillado.

Así mismo se verificó el cumplimiento de los requisitos de legalidad, entre ellos los estudios previos, estudios del sector, Plan anual de adquisiciones, disponibilidad y registro presupuestal, firma del contrato, pólizas, pago estampillas, pagos de seguridad social, comprobantes de pago, acta de entrega, registro fotográfico, informes de supervisión y actas de recibo y liquidación, presentándose algunas irregularidades particulares que se enunciaran a continuación:

Con respecto a la ausencia de los estudios de conveniencia para realizar las adiciones a los contratos 016 y 039 de 2018, el señor Luis Enrique González en su condición profesional universitario grupo de redes y aseo, manifestó tener los archivos digitales de los estudios de necesidad y conveniencia para justificar las respectivas adiciones, la cual allegó en las respectivas carpetas del expediente de cada contrato.

Se pudo evidenciar en los soportes del contrato 079 de 2018, que el acta de pago 01, no fue aprobada por el supervisor designado por la Empresa, además de no contar con la elaboración del acta donde se aprueba las mayores y menores cantidades de obra. Del mismo modo se pudo corroborar que el mencionado contrato está en proceso de revisión jurídica y contable para poder realizar el correspondiente el proceso de liquidación y reconocimiento de pago.

Se evidenció que en la liquidación y pago del contrato 016 del 2018, no se hizo el descuento de la retención en la fuente equivalente \$ 5'651.936.00.

La Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano "EMSER", al detectar la presunta irregularidad, procedió a descontar del acta de pago parcial No. 01 de 2018, la suma de \$ 5'651.936.00, del contrato 039 de 2018, ya que era el mismo contratista, quien autorizo el respectivo descuento para subsanar el no pago del descuento del valor de la retención en la fuente del contrato 016 de 2018.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0356

Se constató que en los contratos No. 016, 039 y 075 de 2019, no se hicieron los descuentos del 5% del impuesto seguridad democrática, incumplimiento con ello lo normado en la ley 1066 de 2016 y el Acuerdo Municipal No. 023 del 30 diciembre de 2016 (Estatuto Rentístico del Municipio del Líbano) que en su artículo *ARTICULO 170. PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista.*

El valor retenido por la entidad pública contratante deberá ser consignado inmediatamente en la institución que señale, según sea el caso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la entidad Territorial correspondiente.

Copia del correspondiente recibo de consignación deberá ser remitida por la entidad pública al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad Administrativa de impuestos y Aduanas Nacionales o la respectiva Secretaria de Hacienda del Municipio, dependiendo de cada caso. Igualmente las entidades contratantes deberán a las entidades anteriormente señaladas donde conste el nombre del contratista y el objeto y valor de los contratos suscritos en el roes inmediatamente anterior."

Número Contrato	Objeto	Valor		TOTAL	Porcentaje DE Fondo de Seguridad(5%)
		Contrato	Adición		
016	Construcción de obras prioritarias y/0 de emergencia para garantizar la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado, a cargo de la EMSER E.S.P.	294.343.215.00	147.171.607.00	441.514.822	22.075.741
039	Construcción de obras prioritarias y/0 de emergencia para garantizar la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo , a cargo de la EMSER E.S.P. durante segundo semestre del 2018	149.852.00	74.926.000	224.778.000	11.238.900
075	Remodelación y dotación de las instalaciones administrativas de la EMSER E.S.P. para la adecuación de un auditorio y/0 salón de reuniones que permita fortalecer el desarrollo institucional, realización de capacitaciones en torno a los componentes ambientales y de saneamiento básico entre otros, tanto clientes internos y externos de la EMSER S.A.S 2018	109.859.869	54.883.361	164.743.230	8.237.162
TOTAL DEJADO DE COBRAR					41.471.803

Si bien es cierto se produjo un presunto daño estimado en \$41.471.803.00, de conformidad con lo previsto en Ley 1106 del 22-12-2006 y al Acuerdo Municipal 023 de

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 4 de 5

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0356

2016, considera la comisión de auditoria no dejarlo como daño patrimonial en el sentido que la causa que genero este daño lo origina un factor externo, como es la falta de haberse reglamentado este tributo en el mencionado Estatuto Rentístico, por parte de los señores Concejales del Municipio del Líbano, en el entendido que el contenido de los articulo 170 y 171 del Acuerdo Municipal 023 de 2016, no especifican los elementos del tributo como son el **Hecho generador, Sujeto activo, Sujeto pasivo, Base gravable y Tarifa**, que sin duda constituye el parámetro de referencia a partir del cual un gravamen se hace identificable y exigible, en tal sentido mal estaría por parte del ente de control exigir el cumplimiento de una obligación fiscal, sin estar debidamente reglamentada por parte del Concejo Municipal del Líbano, quienes por ley tienen la competencia para regular los tributos del Municipio, por lo tanto al estar frente a un daño antijurídico no se deja el presunto daño patrimonial en virtud de lo anteriormente enunciado.

Del mismo modo es necesario precisar que producto de la Auditoria Especial practicada a la Empresa de Servicios Públicos "EMSER", la Contraloría Departamental del Tolima Mediante el Oficio No. DTCFMA-0323 del 27 de Marzo de 2019, dió a conocer a la Procuraduría General de la Nación Seccional Honda, el resultado de la auditoria practicada a dicha entidad, hechos que también fueron denunciados por la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos "EMSER", razón por la cual la comisión de auditoria se abstiene de dar traslado a la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación en el entendido que dichas entidades ya conocen de las presuntas irregularidades.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



Vº B **ANDREA MARCELÁ MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnico de Control Fiscal
 Proyecto: Oscar G...
 Profesional Universitario.

